



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 69/2020
Fecha Resolución: 20/01/2020

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

EXP. MOAD 2019/SSO_01/000025.-SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A LAS AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.

Con el fin de proceder al inicio del procedimiento de concesión de las Ayudas Económicas Familiares (en lo sucesivo, "AEF"), que son prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias o en especie, que se conceden a familias para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, y dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social para los y las menores con el fin de favorecer la permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias. Estas ayudas pueden implicar una intervención social complementaria.

Las personas destinatarias de estas ayudas son aquellas familias con menores a su cargo que carecen de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de los mismos, especialmente de crianza y alimentación, higiene, vestido y calzado; debiendo cumplir en todo caso con los requisitos señalados en el contenido de las bases.

En base a lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he tenido a bien dictar decreto con las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- Aprobar las bases de la convocatoria que a continuación se transcriben:

"BASES DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR .

Las Ayudas Económicas Familiares (en lo sucesivo, "AEF") son prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias o en especie, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, y dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social para los y las menores con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias. Estas ayudas implican una intervención social complementaria.

Las personas destinatarias de estas ayudas son aquellas familias con menores a su cargo que carecen de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de los mismos, especialmente de crianza y alimentación, higiene, vestido y calzado; debiendo cumplir en todo caso con lo requisitos señalados en el artículo 5 de las presentes bases:

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación, en régimen de concurrencia competitiva, de las AEF de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Artículo 2. Concepto de Ayudas Económicas Familiares.

Código Seguro De Verificación:	wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	20/01/2020 13:18:54	
Observaciones		Página	1/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==			



Las AEF, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 11/1992 de 28 de enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, constituyen prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal y preventivo, dinerarias o en especie, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, y dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social para los y las menores con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar *las* mismas circunstancias.

De acuerdo con su propia naturaleza, las AEF constituyen un recurso para situaciones coyunturales de necesidad y, por tanto, deben ser complementarias de los medios destinados a satisfacer las necesidades relacionadas con el acceso a los recursos sociales, con la convivencia personal y familiar, así como las relacionadas con la integración social. Estas ayudas se encuentran reguladas por la Orden de 10 de octubre de 2013, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía (BOJA nº 204 de 16 de octubre de 2013), modificada por la Orden de 5 de diciembre de 2017 (BOJA nº 239 de 15 de diciembre de 2017) y su gestión se enmarca en el convenio anual firmado entre esa Consejería y este Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Artículo 3. Finalidad y objetivos.

Las prestaciones reguladas en las presentes bases tienen por finalidad facilitar a las familias que cumplan con los requisitos establecidos en la misma, ayudas económicas dinerarias o en especie, de carácter periódico o único, que habrán de ser destinadas a la cobertura de necesidades por el siguiente orden de prioridad:

1. Necesidades básicas, entendiéndose por estas: adquisición de alimentos, ropa, calzado, productos de aseo personal e higiene doméstica, provisión de leche de continuidad, así como de medicamentos (que requerirán en todo caso de prescripción médica).
2. Otras necesidades: pañales, material escolar no financiado por la Consejería competente en materia de Educación, acceso a recursos educativos que desempeñen una función de integración de la persona menor; así como también serán susceptibles de financiación los gastos derivados de transporte u otros que así se recojan motivadamente en la prescripción del informe social.
3. Excepcionalmente, en casos debidamente motivados por las circunstancias de la unidad familiar, podrán incluirse: alquiler, suministros básicos de electricidad, gas y agua, así como adquisición de mobiliario y enseres básicos, que directamente incidan en el bienestar del menor.

Artículo 4. Financiación de las Ayudas Económicas Familiares.

La Orden por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales prevé que la colaboración administrativa se articulará a través de un Convenio de cooperación, lo cual se llevó a efecto el 31 de octubre de 2013 a través del Convenio de cooperación suscrito entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y este Ayuntamiento de Mairena del Alcor en materia de Ayudas Económicas Familiares.

En fecha 15 de noviembre de 2019 se suscribió un nuevo Convenio de Cooperación con la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en el mencionado Convenio se establece que la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía transfiere la cantidad de 6.134 €, con cargo a su partida presupuestaria 1600010000 G/31E/4654/000100010000 G/31E/46504/00 01, de conformidad con el Anexo I de la Orden de 19 de julio de 2019. Asimismo, la Consejería transferirá la cantidad de 30.709 €, procedente del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, con cargo a su partida presupuestaria 1600180000 G/31E/46401/00 S0656, de conformidad con el Anexo I de la Orden de 7 de octubre de 2019s, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria al efecto.

Código Seguro De Verificación:	wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	20/01/2020 13:18:54	
Observaciones		Página	2/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==			



En todo caso, las ayudas económicas contempladas en las presentes bases se concederán en función de los créditos que en el momento de la concesión se encuentren disponibles en el presupuesto de este Ayuntamiento de Mairena del Alcor para las mismas, contando para ello con un total de 36.843€.

Por Resolución de la Directora General de Infancia, se modifica el Convenio de Cooperación suscrito en materia de Ayudas Económicas Familiares 2019 con el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, ampliándose el plazo de ejecución en esta materia, recogidas en el citado Convenio hasta el 31 de julio de 2020, en caso de que no se hayan agotado los créditos asignados con anterioridad.

Artículo 5. Destinatarios de las Ayudas Económicas Familiares.

Serán destinatarias de las AEF aquellas familias con menores a su cargo que carecen de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de los mismos, especialmente de crianza y alimentación, higiene, vestido y calzado; debiendo cumplir en todo caso con los siguientes requisitos:

- a) Residencia en el término municipal.
- b) Insuficiencia de recursos económicos en el hogar donde el o la menor resida o se reintegre, acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.
- c) Existencia de necesidades básicas del o la menor que deban ser cubiertas.
- d) Cuando además existan disfunciones educativas y psicosociales que puedan suponer un riesgo para el desarrollo integral de los y las menores, será requisito imprescindible, la existencia y aceptación por parte de la familia de un Proyecto de Intervención Familiar, que contribuya a superar la situación, sobre la base del compromiso de la familia, en función de sus posibilidades de cambio y de acuerdo a los objetivos planteados en el mismo.
- e) La valoración de un pronóstico positivo sobre la resolución de la problemática detectada, entendiéndose como tal, la existencia de predisposición o voluntad para la atención adecuada de las necesidades de los y las menores, salvo otras circunstancias debidamente motivadas en el informe social.
- f) Cumplir con los criterios de temporalización que se establecen en las presentes bases.
- g) No estar pendiente de justificar documentalmente conforme al procedimiento establecido, las prestaciones concedidas con anterioridad.

Artículo 6. Documentación.

Para acceder a las ayudas reguladas en las presentes bases, el interesado deberá aportar la siguiente documentación:

1. Libro de familia y DNI/NIE de la persona solicitante, de la persona beneficiaria, así como de los miembros que constituyan la unidad familiar.
2. Documentación acreditativa de la necesidad específica de las personas menores que no pueda ser atendida, cuando resulte preceptiva.
3. Declaración expresa responsable de los ingresos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar.
4. Cualquier otra documentación que se considere necesaria, según criterio técnico de los Servicios Sociales municipales, para la acreditación de la situación socioeconómica y familiar de la unidad de convivencia.

Artículo 7. Acceso a las Ayudas Económicas Familiares y Procedimiento para su gestión.

El acceso a estas AEF se realizará a través de los Servicios Sociales Comunitarios (Trabajadores Sociales

Código Seguro De Verificación:	wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	20/01/2020 13:18:54
Observaciones		Página	3/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
SERVICIOS SOCIALES
GENERALES

municipales) que detectarán e intervendrán con las personas menores y sus familias que se encuentren en situación de necesidad económica a quienes van dirigidas estas ayudas.

Las unidades familiares que cumplan los requisitos podrán dirigirse a los Servicios Sociales Comunitarios correspondientes al ámbito territorial de su domicilio, a través del Técnico de referencia de la Unidad Familiar.

La concesión de las ayudas objeto de la presente regulación se tramitará por el Técnico de Referencia de la Unidad Familiar de los Servicios Sociales competentes de este Ayuntamiento según el siguiente procedimiento:

1.º **Iniciación:** El procedimiento se iniciará de oficio, a instancia del Técnico de Referencia de la Unidad Familiar de los Servicios Sociales competentes de este Ayuntamiento.

2.º **Instrucción:** Comprobado que consta en el expediente toda la información requerida y que la unidad familiar cumple con las condiciones establecidas en las presentes bases para el acceso a las AEF, el Técnico de Referencia de la Unidad Familiar de los Servicios Sociales competentes de este Ayuntamiento elaborará un Informe Social del y la menor, poniendo de manifiesto la necesidad de prestación de una ayuda dineraria o en especie, única o periódica y, en este caso, una propuesta de temporalización. Cuando se detecten disfunciones educativas y psicosociales que puedan suponer un riesgo para el desarrollo integral de los y las menores, se elaborará, además, un Proyecto de Intervención Familiar, que contribuya a superar la situación, sobre la base del compromiso de la familia, en función de sus posibilidades de cambio y de acuerdo a los objetivos planteados en el mismo. En el referido Proyecto deberá determinarse los compromisos que ha de asumir la familia para acceder a la ayuda y la intervención que se llevará a cabo por parte de los Servicios Sociales Comunitarios municipales.

En la valoración de las circunstancias de las familias, se tendrán en cuenta preferentemente los siguientes criterios:

- Familias numerosas con título de Familia Numerosa.
- Familias monoparentales o con ausencia de un miembro clave para la manutención y/o cuidado de los y las menores a su cargo (por defunción, enfermedad, separación u otra circunstancia).
- Familias con alguno de sus miembros con discapacidad igual o superior al 33 por ciento o en situación de dependencia.
- Familias con menores de reciente desinstitucionalización reintegrados a su familia de origen, o en proceso de reunificación familiar a punto de ultimarse.

Una vez finalizado el procedimiento de instrucción se remitirá el expediente a la Comisión Técnica de Seguimiento de las Ayudas Económicas Familiares.

3.º **Propuesta de resolución:** Analizado el mencionado Informe Social y, en su caso, el Proyecto de Intervención Familiar, la Comisión Técnica de Seguimiento de las Ayudas Económicas Familiares elevará propuesta de resolución de concesión o denegación de la ayuda, condiciones de la misma, así como los compromisos y obligaciones a contraer por las personas beneficiarias en cuanto a la finalidad para la que se concede.

7.1.-La Comisión Técnica de Seguimiento de las Ayudas Económicas Familiares estará compuesta por:

- Coordinador/a de Dinamización Social del Área
- Trabajador/a Social del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.
- Psicólogo/a del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.
- Educador/a del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.
- Otro personal del Centro que actuará en calidad de Secretario/a

4.º **Resolución:** Una vez formulada la Propuesta de Resolución por la Comisión Técnica conforme al Informe Técnico debidamente acreditado, se remitirá el expediente a la Intervención de Fondos Municipal para su

Código Seguro De Verificación:	wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	20/01/2020 13:18:54	
Observaciones		Página	4/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==			



fiscalización previa. Una vez fiscalizado el expediente, el Alcalde-Presidente, o persona en quien delegue, dictará resolución motivada en atención a la propuesta formulada, sobre la concesión o denegación de la ayuda, estableciendo en su caso, las condiciones de la misma.

5.º Notificación: La resolución será notificada a la persona interesada en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

6.º Eficacia: La eficacia de la resolución estará condicionada a la suscripción, por parte de la persona destinataria de la ayuda, del documento en el que se asuman las obligaciones y compromisos que se determinen con relación a la finalidad para la que se concede la misma.

7.º En los acuerdos de modificación, suspensión y cese, el procedimiento a seguir será el mismo previsto para su concesión:

a) Modificación. Las condiciones establecidas para las AEF en cuanto a su modalidad y cuantía podrán modificarse cuando varíen las circunstancias que dieron lugar a su concesión.

b) Suspensión. Las AEF podrán suspenderse cuando se incumpla alguno de los requisitos y/o compromisos establecidos para la concesión de la AEF.

c) Cese. Las ayudas cesarán en las siguientes circunstancias:

- Cuando el o la menor cumpla los 18 años de edad (en su caso, se reducirá la ayuda conforme a la distribución señalada en el Artículo 9 de las presentes bases).
- Cuando desaparezcan las circunstancias económicas y/o familiares que motivaron su concesión.
- En caso de incumplimiento reiterado de los requisitos y compromisos que supusieron su concesión; o si transcurridos dos meses desde su suspensión temporal no se valora favorablemente retomar el proyecto de intervención.
- Superar el tiempo máximo establecido de permanencia en el programa.
- No justificar en la forma establecida los distintos conceptos cubiertos a través de la AEF.
- Falta de disponibilidad presupuestaria en la partida destinada a este fin.

Las ayudas se mantendrán de acuerdo con lo establecido en la Resolución de concesión y a lo sumo hasta que el o la menor cumpla los 18 años.

8.º Durante todo el procedimiento, se deberá asegurar la confidencialidad y seguridad de los datos de los y las menores y sus familias.

9.º Las AEF estarán definidas y cuantificadas, tanto en su importe como en su modalidad y duración, en el Informe Social, en función de las necesidades del caso y de los ingresos de la unidad familiar.

10.º La resolución que ponga fin al procedimiento agota la vía administrativa. Contra la citada resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma o directamente interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses.

Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios.

Las persona que resulten beneficiarias adquirirán las siguientes obligaciones:

1. Destinar las cantidades recibidas a la finalidad para la que fueron concedidas, debiendo presentar, en todo caso, justificación de ello, en el tiempo y forma que se establecen en las presentes bases.
2. Facilitar el seguimiento de su situación sociofamiliar al personal técnico de los Servicios Sociales Comunitarios.
3. Las personas beneficiarias de las prestaciones económicas, o, en su caso, sus representantes legales, deberán proceder al reintegro de las ayudas concedidas en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases.

Código Seguro De Verificación:	wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	20/01/2020 13:18:54	
Observaciones		Página	5/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==			



4. En su caso, negociar, suscribir y cumplir el Plan de Intervención Familiar.
5. Facilitar y comunicar a este Ayuntamiento información sobre los cambios en su situación personal, familiar, económica y social cuya valoración haya influido en la concesión de la ayuda.
6. Cumplir con los acuerdos especificados en el Compromiso de Colaboración relacionados con la gestión de la prestación.
7. Mostrar un comportamiento adecuado conforme a las normas básicas de convivencia y al normal funcionamiento del Centro.
8. No cometer falsedad documental u ocultación de información prioritaria para la gestión de la prestación.

Artículo 9. Criterios económicos de concesión de las Ayudas Económicas Familiares.

La concesión de AEF responderá a la aplicación del baremo económico contemplado en el presente artículo.

Para ello, se tomará como referencia el IPREM anual (12 pagas), fijado en la ley del Presupuesto General del Estado para el ejercicio de referencia, en función de los miembros de la unidad familiar con base a la escala de equivalencia de la Unidad de Consumo definida por el Instituto Nacional de Estadística y aplicando los valores recogidos en dicha escala.

Para determinar la falta de recursos económicos, teniendo en cuenta lo anterior, según se especifica en la Orden de 10 de octubre de 2013, reguladora de las Ayudas Económicas Familiares, modificada por la Orden 5 de diciembre de 2017, se establece que el importe máximo de los ingresos económicos de las personas que integran la unidad familiar sea inferior a los umbrales económicos que se detallan seguidamente. Estos umbrales determinarán las familias que serán atendidas prioritariamente:

-2 miembros 4.610,02€

-3 miembros 5.532,03€

-4 miembros 6.454,03€

-5 miembros 7.376,03€

-6 miembros 8.298,04€

-7 miembros 9.220,04€

-A partir del 8º añadir 927,12€/año más por cada miembro de la unidad familiar

A tal efecto se utiliza un concepto restringido de unidad familiar, definiéndola como la constituida por los y las menores de edad y la persona o personas que ostentan su patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar (formalizado o no), que residan en la misma vivienda. No se incluyen personas con otra vinculación, aunque residan en el mismo domicilio.

Se considerarán ingresos computables de la unidad familiar las pensiones, subsidios, rentas e ingresos que en cualquier concepto (incluidos los subsidios de rentas mínimas) perciban o tengan derecho a percibir en el momento de la tramitación del expediente que da derecho a la percepción de esta prestación, todos los miembros de la misma.

Además, tendrán la consideración de recursos computables los bienes muebles e inmuebles poseídos por cualquier título jurídico por los miembros de la unidad familiar. No se considerarán recursos computables la propiedad o mera posesión de la vivienda habitual ni la prestación por hijo a cargo.

Siempre que queden garantizadas las ayudas a las familias que reúnan los requisitos de acceso a las mismas contenidos en las presentes bases y si hay disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente para ello, se podrán incluir otras familias que por sus circunstancias o especiales necesidades sean propuestas de manera motivada por los Servicios Sociales Comunitarios.

Las AEF estarán definidas y cuantificadas tanto en su importe como en su modalidad y duración en el Informe social, en función de las necesidades del caso y de los ingresos de la unidad familiar.

El importe de las ayudas a una familia estará determinado por el número de personas que, siendo integrantes de la unidad de convivencia, sean menores de edad, con la siguiente distribución:

- El 50% de IPREM mensual a familias con un o una menor
- A familias con dos menores, un 15% sobre la cuantía otorgada al primer menor.

Código Seguro De Verificación:	wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	20/01/2020 13:18:54
Observaciones		Página	6/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
SERVICIOS SOCIALES
GENERALES

- A familias con tres menores, un 25% sobre la cuantía otorgada al primer menor.
- A familias con cuatro menores, un 35% sobre la cuantía otorgada al primer menor.
- A familias con cinco o más menores, 93 euros/mes más por cada menor a partir del quinto.

Artículo 10. Abono de las Ayudas Económicas Familiares.

Los pagos de las ayudas que correspondan se efectuarán mediante transferencia bancaria a favor de las personas beneficiarias en las cuentas bancarias aportadas en la solicitud de la subvención.

Las ayudas de carácter periódico serán revisables mensualmente, estableciéndose para su percepción de forma continuada, un periodo máximo de seis meses (con posibilidad de revisión). Se podrán producir prórrogas, como máximo por seis meses más, en casos muy excepcionales, siempre que se hayan cumplido los objetivos intermedios del proyecto de intervención y persistan las circunstancias que motivaron su concesión con un pronóstico de evolución favorable en la situación familiar. Para la percepción de una nueva ayuda de carácter periódico deberán de transcurrir, como regla general, seis meses para la tramitación de otra.

Artículo 11. Ejecución y justificación de las ayudas.

Los beneficiarios de las AEF deberán ejecutar las actividades subvencionadas en el plazo que al efecto se señale en el acuerdo de concesión, o, en su defecto, en el plazo de 3 meses a partir de la fecha de pago de la misma.

Los beneficiarios deberán justificar haber realizado el gasto destinándolo al fin que motivó la concesión de la ayuda en el plazo que al efecto se señale en el acuerdo de concesión, proponiéndose un plazo máximo de 5 días desde la percepción de la misma o, en su defecto, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de pago total de la misma.

La justificación deberá presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor o registro auxiliar de servicios sociales, directamente o a través de los Servicios Sociales Comunitarios, sin perjuicio de su presentación en la sede electrónica de este Ayuntamiento o la que se establezca en su lugar), o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la aportación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa (siguiendo el modelo adjunto como ANEXO XI).
2. Facturas debidamente cumplimentadas, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, así como, en su caso, otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, y debidamente estampillados en el original.
3. Documentos acreditativos del pago de las facturas, pudiendo acreditarse mediante documento de transferencia bancaria o pago en efectivo mediante la mención de pagado impreso en la factura, o por cualquier otro medio válido que acredite el pago.

Los Servicios Sociales Comunitarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, emitirán un Informe expresando si los gastos presentados se adecuan a la finalidad de la subvención concedida.

Artículo 12. Reintegro de las ayudas.


Procederá el reintegro o devolución de las ayudas, con el interés de demora que corresponda desde el pago de la misma, si transcurrido el plazo de justificación no se presenta la documentación exigida previo requerimiento efectuado conforme a los artículos 70.3 y 92.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 13. Régimen de incompatibilidades.

Las AEF reguladas en las presentes bases son incompatibles con los siguientes fines:

- Pago de hipoteca.
- Pago de impuestos y tasas de las Administraciones públicas.

Código Seguro De Verificación:	wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	20/01/2020 13:18:54
Observaciones		Página	7/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==		





ANEXOS

ANEXO I
OFICIO DE INICIO DE AYUDA ECONOMICA FAMILIAR

D./D^a.....con DNI/NIE nº.....

domicilio en.....de esta localidad, y teléfono....., aporta la siguiente documentación para el inicio de procedimiento de tramitación de Ayuda Económica Familiar, al objeto de acreditar las circunstancias y los requisitos establecidos en la Orden de 10 de octubre de 2013 que regula las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las entidades locales, modificada por la Orden de 5 de diciembre de 2017. DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA:

- Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 14 años.
- Justificante de empadronamiento colectivo.
- Fotocopia del Libro de Familia completo.
- En caso de familias numerosas, fotocopia del título de familia numerosa.
- En caso de víctima de violencia de género, fotocopia de la sentencia judicial.
- En caso de familia monoparental o con ausencia de un miembro clave para la manutención y/o cuidado de los y las menores (por defunción, enfermedad, separación ...), fotocopia del libro de familia, sentencia judicial o cualquier otra documentación que así lo acredite:
-En los casos de divorcio o separación legal, fotocopia compulsada de la sentencia judicial que determine tal estado, así como convenio regulador debidamente sellado y diligenciado o de la demanda judicial del mismo, y, en situaciones de impago de la manutención, fotocopia compulsada de la denuncia o reclamación judicial del mismo.
-En caso de separación de parejas no casadas con hijos en común se deberá presentar fotocopia compulsada completa del convenio regulador debidamente sellado y diligenciado o de la demanda judicial del mismo, y, en situaciones de impago de la manutención, fotocopia compulsada de la denuncia o reclamación judicial del mismo.
- En caso de discapacidad igual o superior al 33% o situación de dependencia de algún miembro de la Unidad Familiar, fotocopia de la resolución donde se reconozca la misma.
- Familias con menores de reciente desinstitucionalización reintegrados a su familia de origen, o en proceso de reunificación familiar a punto de ultimarse, fotocopia de la resolución .
- Informe de vida laboral actualizado de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años.
- Certificados del SEPE que justifiquen la situación de los miembros de la Unidad Familiar, con capacidad y edad laboral, que se encuentren en desempleo.
- Justificante de demanda de empleo de todos los miembros de la Unidad Familiar, con capacidad y edad laboral, que estén desempleados en el momento de la tramitación del expediente de esta prestación.
- Justificantes de recursos económicos: Se consideran ingresos computables las pensiones, subsidios, rentas e ingresos que en cualquier concepto, perciban o tengan derecho a percibir, en el momento de la tramitación del expediente que da derecho a la percepción de esta prestación, todos los miembros de la Unidad Familiar. Asimismo, tendrán la consideración de recursos computables los bienes muebles e inmuebles poseídos por cualquier título jurídico por los miembros de la Unidad Familiar. No se considerarán recursos computables la propiedad o mera posesión de la vivienda habitual ni la prestación por hijo a cargo. Para su justificación deberán aportarse: nóminas, certificados de pensiones contributivas y/o no contributivas emitido por la Seguridad Social, certificados sobre percepción o no de prestaciones y/o subsidios por desempleo emitido por el SEPE, resoluciones de RAI, Renta mínima, Dependencia, etc.... En su caso, sentencia de separación o divorcio, convenio regulador ratificado por el Juzgado correspondiente o auto de medidas provisionales paterno filiales donde consten las pensiones compensatorias y/o alimentos, o bien, designación de abogado de oficio para tramitar. En caso de impago de pensión alimenticia o compensatoria, justificante de haber realizado reclamación reciente al respecto o haber iniciado los trámites para ello recientemente.
- Declaración Expresa Responsable de los ingresos del conjunto de las personas que forman la Unidad Familiar correspondiente al momento de la tramitación del expediente de esta prestación -ANEXO III
- Recibos de pago de alquiler o hipoteca correspondientes al momento de la tramitación del expediente de esta prestación
- Informe de escolarización de los menores entre 3 y 16 años de la Unidad Familiar, expedido por el centro educativo -ANEXO IV.
- Documentación acreditativa de la necesidad específica de los y las menores que no se pueda atender, cuando sea preceptiva. En caso de ayuda para medicación y tratamientos especializados: Prescripción médica emitida por el facultativo del servicio público correspondiente.
- Presupuesto detallado del gasto a cubrir por la ayuda económica.
- Compromiso de colaboración -ANEXO VII

Código Seguro De Verificación:	wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	20/01/2020 13:18:54
Observaciones		Página	8/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
SERVICIOS SOCIALES
GENERALES

- Autorización expresa al Centro de Servicios Sociales para utilizar la información que obre en su poder así como del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, y para recabar información y datos de las distintas administraciones públicas y organismos oficiales y/o privados.-ANEXO II
- Justificante bancario del número de cuenta para el ingreso de la ayuda económica en caso de ser concedida.
Otra documentación preceptiva.....

En caso de concesión de ayuda con carácter periódico, se tendrá que aportar en los primeros CINCO días del mes siguiente al cobro de cada mensualidad, la vida laboral y justificantes de ingresos así como de cualquier cambio en las circunstancias que dieron lugar a la concesión de la ayuda, procediéndose al cese de la ayuda si así no lo hiciera.

AUTORIZACIONES

AUTORIZA a estos efectos para que se **recaben** los documentos necesarios que se conserven en la Administración Pública y entidades privadas (Volante empadronamiento, Informe de rentas y bienes muebles e inmuebles, Informe de deudas públicas, Informe de rentas mínimas, Informe social...); igualmente, autoriza a **ceder** sus datos al único efecto de realizar las gestiones necesarias para la tramitación de la solicitud de ayuda.

DATOS BANCARIOS (PARA EL CASO DE CONCESIÓN DE LA AYUDA):

A) ABONO DIRECTO

Solicito que la ayuda, en caso de ser concedida, sea ingresada a favor del Interesado/a titular de la cuenta:

D./Dña/Entidad:.....NIF/NIE/CIF:.....

Código IBAN:					
--------------	--	--	--	--	--

B) ENDOSO

Autorizo: 1) La gestión para la prestación del servicio.

2) A que la ayuda, en caso de ser concedida, sea ingresada a favor de :

D./Dña/Entidad:.....NIF/NIE/CIF:.....

Código IBAN:					
--------------	--	--	--	--	--

En Mairena del Alcor, a.....de.....de 20.....

Fdo:.....
EL/LA INTERESADO/A

Código Seguro De Verificación:	wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	20/01/2020 13:18:54
Observaciones		Página	9/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==		





PROTECCIÓN DE DATOS

El centro de Servicios Sociales, del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor (en lo sucesivo Servicios Sociales), domiciliado en la calle Virgen de los Dolores , 30 de Mairena del Alcor (Sevilla), le informa que los datos de este archivo proporcionados por Ud. forman parte de un fichero, responsabilidad de Servicios Sociales, de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea. En todo caso podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una comunicación escrita a dirección del responsable del fichero: Ayuntamiento de Mairena del Alcor (en lo sucesivo Servicios Sociales), domiciliada en la calle Virgen de los Dolores , 30 de Mairena del Alcor (Sevilla), con la referencia "Protección de datos -Servicios Sociales", incluyendo copia de su Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

ANEXO II

CONSENTIMIENTO EXPRESO SOBRE ACCESO Y USO DE INFORMACION PERSONAL

AUTORIZAN las personas firmantes, al Centro de Servicios Sociales de Mairena del Alcor, a utilizar la información que obre en su poder y recabar datos de las distintas administraciones y servicios públicos y organismos oficiales y /o privados al objeto de llevar a cabo las actuaciones correspondiente al procedimiento para la tramitación de Ayuda Económica Familiar conforme a la Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se regula las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, modificada por la Orden de 5 de diciembre de 2017. La presente autorización podrá ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde-Presidente.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PARENTESCO	FIRMA

Código Seguro De Verificación:	wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	20/01/2020 13:18:54
Observaciones		Página	10/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==		





--	--	--	--

(Firmar los miembros de la Unidad Familiar mayores de 18 años y para los menores, el padre, madre o tutor/a)

PROTECCIÓN DE DATOS

El centro de Servicios Sociales, del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor (en lo sucesivo Servicios Sociales), domiciliado en la calle Virgen de los Dolores , 30 de Mairena del Alcor (Sevilla), le informa que los datos de este archivo proporcionados por Ud. forman parte de un fichero, responsabilidad de Servicios Sociales, de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea. En todo caso podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una comunicación escrita a dirección del responsable del fichero: Ayuntamiento de Mairena del Alcor (en lo sucesivo Servicios Sociales), domiciliada en la calle Virgen de los Dolores , 30 de Mairena del Alcor (Sevilla), con la referencia "Protección de datos -Servicios Sociales", incluyendo copia de su Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE DE RECURSOS COMPUTABLES PARA EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DE AYUDA ECONOMICA FAMILIAR

DECLARAMOS expresamente y bajo nuestra responsabilidad, las personas firmantes, que los datos consignados en la presente declaración son los recursos computables del conjunto de personas que forman la Unidad Familiar en el momento de la TRAMITACION (.....) del expediente de la prestación de Ayuda Económica Familiar, y que son ciertos y exactos.

NOMBRE Y APELLIDOS	PARENTESCO	RECURSOS ECONOMICOS		BIENES MUEBLES E INMUEBLES	FIRMA
		CONCEPTO	CUANTIA		

Código Seguro De Verificación:	wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	20/01/2020 13:18:54
Observaciones		Página	11/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
SERVICIOS SOCIALES
GENERALES

TOTAL DEFINITIVO UNIDAD FAMILIAR					

(Firmar los miembros de la Unidad Familiar mayores de 18 años y para los menores, el padre, madre o tutor/a)

1. La falsedad de los datos podrá dar lugar a las responsabilidades normativamente establecidas.
2. En caso de no haber percibido ingresos se pondrá NO PERCIBIO. En caso de no poseer bienes muebles o inmuebles se especificará NO POSEE.
3. Se consideran ingresos o rentas computables de la unidad familiar las pensiones, subsidios, rentas e ingresos que en cualquier concepto (incluidos los subsidios de rentas mínimas) perciban o tengan derecho a percibir en el momento de la tramitación del expediente que da derecho a la percepción de esta prestación, todos los miembros de la misma. Asimismo, tendrán la consideración de recursos computables los bienes muebles e inmuebles poseídos por cualquier título jurídico por los miembros de la unidad familiar. No se considerarán recursos computables la propiedad o mera posesión de la vivienda habitual ni la prestación por hijo a cargo.
4. Se considera Unidad Familiar, la constituida por los y las menores de edad y la persona o personas que ostentan su patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar (formalizado o no), que residan en la misma vivienda. No se incluyen personas con otra vinculación aunque residan en el mismo domicilio.

PROTECCIÓN DE DATOS

El centro de Servicios Sociales, del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor (en lo sucesivo Servicios Sociales), domiciliado en la calle Virgen de los Dolores , 30 de Mairena del Alcor (Sevilla), le informa que los datos de este archivo proporcionados por Ud. forman parte de un fichero, responsabilidad de Servicios Sociales, de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea. En todo caso podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una comunicación escrita a dirección del responsable del fichero: Ayuntamiento de Mairena del Alcor (en lo sucesivo Servicios Sociales), domiciliada en la calle Virgen de los Dolores , 30 de Mairena del Alcor (Sevilla), con la referencia "Protección de datos -Servicios Sociales", incluyendo copia de su Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

ANEXO IV

INFORME ESCOLAR PARA AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

D^a..... en calidad de.....informa que el alumno/a..... está matriculado en el Centro Escolar en el curso....., observándose:

- a) Adecuada alimentación, higiene personal y vestimenta del/la alumno/a. SI NO
- b) Asistencia regular del/la alumno/a al Centro escolar. SI NO
- c) Asistencia de los padres/ tutores/ acogedores a las tutorías en el Centro escolar. SI NO

Mairena del Alcor a dede 20.....

PROTECCIÓN DE DATOS

El centro de Servicios Sociales, del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor (en lo sucesivo Servicios Sociales), domiciliado en la calle Virgen de los Dolores , 30 de Mairena del Alcor (Sevilla), le informa que los datos de este archivo proporcionados por Ud. forman parte de un fichero, responsabilidad de Servicios Sociales, de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea. En todo caso podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una comunicación escrita a dirección del responsable del fichero: Ayuntamiento de Mairena del Alcor (en lo sucesivo Servicios Sociales), domiciliada en la calle Virgen de los Dolores , 30 de Mairena del Alcor (Sevilla), con la referencia "Protección de datos -Servicios Sociales", incluyendo copia de su Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

Código Seguro De Verificación:	wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	20/01/2020 13:18:54
Observaciones		Página	12/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==		





ANEXO V
CRITERIOS DE VALORACION DEL RIESGO Y PRONOSTICO

“Criterios de evaluación de gravedad y riesgo en situaciones de maltrato/abandono infantil.Arruabarrena y Torres (1993)”

1.FACTORES DE PROTECCION

ASOCIADOS A LOS PADRES	PADRE	MADRE		
1. Padre o madre que saben pedir ayuda cuando les superan las dificultades				
2. Padre o madre que saben proteger al hijo				
3. Padre o madre que aceptan al hijo y le proveen de nutrición emocional				
4. Padre o madre con adecuado nivel de capacidades parentales: físicas, intelectuales y emocionales, habilidades parentales y expectativas hacia el/la menor				
5. Padre o madre consciente de sus dificultades personales y sociales				
6. Padre o madre con un vínculo afectivo sano e intenso				
7. Padre o madre que proporcionan ratos de estar incondicional				
8. Padre o madre que ponen límites de forma no violenta				
9. Padre o madre que propician el cambio y el crecimiento				
10. Padre o madre que educan en la responsabilidad y en la expresión adecuada de las emociones				
ASOCIADOS AL NUCLEO FAMILIAR				
1. Núcleo con apoyo familiar adecuado				
2. Núcleo con apoyo de la red social informal				
3. Núcleo con un seguimiento institucional intensivo, con colaboración por parte de sus miembros				
4. Núcleo con situación socioeconómica estable				
5. Normas culturales contrarias al uso de la violencia				
ASOCIADOS A LOS HIJOS	1' Hijo	2' Hijo	3' Hijo	4' Hijo
1. Con recursos personales y con cierto grado de autonomía (se pueden proteger)				
2. Con apoyo por parte de la escuela o de otros recursos sociales				
3. Puede pedir ayuda				
4. Con vinculación con la red social (formal o informal) y uso de recursos				

Código Seguro De Verificación:	wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	20/01/2020 13:18:54
Observaciones		Página	13/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
SERVICIOS SOCIALES
GENERALES

5. Con vinculación afectiva adecuada con su medio familiar				
6. Con habilidades para comunicarse (flexibilidad, empatía,...)				
7. Con actitudes y conductas prosociales, sentimiento de identidad, responsabilidad y autonomía				
8. Con capacidad para centrar sus objetivos vitales fuera de la familia y buscar la satisfacción de las propias necesidades sin caer en la trampa de satisfacer la de sus progenitores				
9. Con sentido de la independencia y de la propia identidad				
10. Con coeficiente intelectual alto				
11. Con experiencias escolares positivas				
12. Con relación afectiva positiva con al menos uno de sus progenitores				
13. Explicita sus cualidades, límites y habilidades				
14. Confía en sus capacidades				
15. Inventar juegos, bromas, palabras y cantos				
16. Sugiere soluciones a los problemas				

2. FACTORES DE RIESGO

1. Monoparentalidad. El núcleo familiar está formado por uno de los padres y el/los menores	
2. Familia reconstituida. Sólo uno de los miembros de la pareja tiene relación biológica con el menor	
3. Embarazo adolescente. La madre quedó embarazada antes de cumplir los 20 años de edad	
4. No convivencia del menor con padres biológicos. El menor convive habitualmente con familiares o amigos de sus padres biológicos	
5. Descuido en higiene y vestimenta. El miembro de la familia que realiza la demanda presenta evidente descuido en su vestimenta y/o higiene	
6. Ingresos insuficientes o inestables. Ninguno de los miembros de la familia se encuentra regularmente contratado. Los ingresos familiares que se pueden justificar documentalmente no exceden los niveles de renta per cápita anual.	
7. Hacinamiento y/o vivienda precaria. La vivienda en la que reside la familia no reúne condiciones de habitabilidad, y/o su superficie es escasa en relación con sus miembros	
8. Consumo de alcohol y/o drogas. Se hipotetiza consumo de alcohol o drogas. El miembro de la familia que realiza la demanda comunica que uno de los padres o ambos consumen o han consumido.	
9. Conflicto conyugal. El usuario comunica la existencia de problemas de relación entre los miembros de la pareja parental y/o tiene conocimiento de violencia doméstica	
10. Sintomatología psiquiátrica. Alguno de los miembros de la familia se encuentra en tratamiento por el Equipo de Salud Mental. Alguno de los padres presenta discurso incoherente, ansiedad excesiva, llanto continuado.	

Código Seguro De Verificación:	wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	20/01/2020 13:18:54
Observaciones		Página	14/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
SERVICIOS SOCIALES
GENERALES

11. Ausencia de apoyos funcionales. Los miembros de la pareja parental manifiestan carecer de apoyos familiares y/o vecinales para resolver sus dificultades.	
12. Dependencia/conflicto familia extensa. Los miembros de la pareja parental comunican la existencia de relaciones conflictivas con alguna o ambas familias extensas. El núcleo de convivencia precisa necesariamente del apoyo (económico, cuidado menores, etc.) de una o ambas familias extensas.	
13. Padre/madre con déficit intelectual. Padres con evidentes dificultades de comprensión, valoradas con minusvalías psicológicas por los equipos correspondientes.	
14. Padres con déficits físicos y de salud. Padres con minusvalías física y sensoriales, enfermedades crónicas con determinado grado de incapacidad	
15. Dificultades de alimentación. Los padres responden de forma inadecuada a preguntas relacionadas con la alimentación, horarios, sueño, dispensa de medicación, tareas escolares etc. Refieren que el menor presenta dificultades en algunas de estas áreas.	
16. Dificultades horarios (comidas, sueño, guardería). Los padres responden de forma inadecuada a preguntas relacionadas con la alimentación, horarios, sueño, dispensa de medicación, tareas escolares etc. Refieren que el menor presenta dificultades en algunas de estas áreas.	
17. Dificultad seguimiento indicaciones médicas. Los padres responden de forma inadecuada a preguntas relacionadas con la alimentación, horarios, sueño, dispensa de medicación, tareas escolares etc. Refieren que el menor presenta dificultades en algunas de estas áreas.	
18. Dificultad seguimiento indicaciones escolares. Los padres responden de forma inadecuada a preguntas relacionadas con la alimentación, horarios, sueño, dispensa de medicación, tareas escolares etc. Refieren que el menor presenta dificultades en algunas de estas áreas.	
19. Dificultades de acceso al sistema sanitario. Los miembros de la familia carecen de cobertura sanitaria. Refieren problemas de relación y/o «entendimiento» con el personal sanitario. La familia no utiliza los servicios de Atención Primaria, acudiendo habitualmente a urgencias	
20. Retrasos desarrollo/Enfermedades reiteradas. Se hipotetizan retrasos en talla y peso, problemas psicomotores, enfermedades reiteradas o ingresos hospitalarios frecuentes.	
21. Dificultades de acceso al sistema educativo. Los miembros de la pareja parental responden de forma inadecuada a preguntas relacionadas con la escolaridad del menor: desconocen curso en el que está, nombre del profesor, si tiene tareas para casa, etc	
22. Rendimiento escolar deficiente/Fracaso escolar. El usuario comunica problemas de rendimiento escolar, retraso, etc.	
23. Absentismo escolar. El centro escolar comunica faltas de asistencia no justificadas. Los miembros de la pareja parental reconocen absentismo	
24. Trastorno del comportamiento en el aula. El centro escolar o los miembros de la pareja parental reconocen trastornos de comportamiento: ausencia de hábitos, dispersión, conductas de provocación, agresiones etc.	
25. Déficit sensorial, físico o psíquico del menor. Niños con retrasos en el desarrollo, minusvalía física y/o psíquica o enfermedad grave crónica (diabetes, cardiopatía)	
26. Dificultades de relación con el menor. La pareja parental refiere problemas de relación con el menor: «hiperactividad», introversión excesiva, conductas de provocación,...	
27. Ausencia de supervisión en actividades. El menor pasa la mayor parte del día solo o fuera del domicilio	
28. Explotación laboral o doméstica. El menor «ayuda» a los padres diariamente en su trabajo. El menor se hace cargo del cuidado de sus hermanos más pequeños	

24. Trastorno del comportamiento en el aula. El centro escolar o los miembros de la pareja parental reconocen trastornos de comportamiento: ausencia de hábitos, dispersión, conductas de provocación, agresiones etc.	
25. Déficit sensorial, físico o psíquico del menor. Niños con retrasos en el desarrollo, minusvalía física y/o psíquica o enfermedad grave crónica (diabetes, cardiopatía)	
26. Dificultades de relación con el menor. La pareja parental refiere problemas de relación con el menor: «hiperactividad», introversión excesiva, conductas de provocación,...	
27. Ausencia de supervisión en actividades. El menor pasa la mayor parte del día solo o fuera del domicilio	
28. Explotación laboral o doméstica. El menor «ayuda» a los padres diariamente en su trabajo. El menor se hace cargo del cuidado de sus hermanos más pequeños	

Código Seguro De Verificación:	wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	20/01/2020 13:18:54
Observaciones		Página	15/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==		





29. Expectativas inadecuadas. Los miembros de la pareja parental exigen al menor comportamientos no adecuados a su edad y/o características	
30. Ausencia de control de comportamiento. Los miembros de la pareja parental manifiestan que el menor es «incontrolable», «malo», no obedece, etc	
31. Aprobación del castigo físico. Los miembros de la pareja parental consideran el castigo físico como una forma de educación	
32. Convivencia permanente con otros familiares. Conviven de forma permanente en el núcleo familiar con otros familiares que presentan trastornos psiquiátricos, alcoholismo /o drogadicción	
33. Ausencia de supervisión de actividades. Los miembros de la pareja parental ignoran cuáles son las actividades del menor, si acude o no a clase, quiénes forman su grupo de referencia, lugares que frecuenta, etc.	
34. Grupo de pares marginal. Los miembros de la pareja parental refieren que el menor frecuenta un grupo de pares con características de marginalidad: absentismo, consumo incipiente de drogas, actividades delictivas, etc.	
35. Comisión de faltas y/o delitos. El menor ha cometido algún delito	
36. Dificultades de relación con grupo de pares. Se refieren comportamientos violentos del menor con sus iguales	
37. Probable o cierto consumo nocivos para su salud. Menor que consume o se sospecha que consume alcohol o drogas o presenta otras adicciones (Internet, móvil, videojuegos, ludopatía)	

3.INDICADORES DE RIESGO

ABANDONO			
1. Suciedad muy llamativa		7. Periodos prolongados sin supervisión de adultos	
2. Absentismo escolar reiterado		8. Problemas relacionados con la escolarización (dificultades de aprendizaje, retraso escolar,...)	
3. Hambre habitual		9. Consumo de tóxicos	
4. Falta de protección contra el frío		10. Asunción de roles parentales inadecuados	
5. Necesidades médicas no atendidas (controles médicos, vacunas, heridas, enfermedades...)		11. Falta de progreso en los estadios evolutivos psicomotrices y de lenguaje	
6. Repetidos accidentes domésticos debidos a negligencias		12. Abandono o renuncia del menor	
MALTRATO EMOCIONAL			
13. Rechazar al niño		18. Ignorar sus necesidades emocionales y de estimulación	
14. Aterrorizar		19. Notable frialdad afectiva	
15. Privarle de relaciones sociales		20. Conducta antisocial	
16. Insultarle		21. Agresividad	
17. Ridiculizarle		22. Trastornos emocionales	

Código Seguro De Verificación:	wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	20/01/2020 13:18:54
Observaciones		Página	16/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
SERVICIOS SOCIALES
GENERALES

MALTRATO FISICO			
23.Heridas		27.Cortes, pinchazos	
24.Quemaduras		28.Lesiones internas	
25.Fracturas, torceduras, dislocaciones		29.Asfixia	
26.Señales de mordeduras humanas		30.Ahogamiento	
ABUSO SEXUAL			
31.Manifestaciones comportamentales sexuales inadecuadas a su edad		34.Otros indicadores fisiológicos	
32.Dificultad para andar o sentarse		35.Prostitución infantil	
33.Quejas de dolor y/o picor en la zona genital			
MALTRATO PRENATAL			
36.Síndrome alcohólico fetal		37.Síndrome de abstinencia del recién nacido	
MENDICIDAD			
38.Pedir limosna el menor sólo o en compañía de otras personas		39.Otros	
CORRUPCION			
40.Crear dependencia de drogas		43.Incitar al robo o la agresión	
41.Implicar al menor en contactos sexuales con otros menores o adultos		44.Usar al menor para el tráfico de drogas	
42.Utilizar al menor en actividades delictivas		45.Premiar conductas delictivas	
EXPLOTACION LABORAL			
46.Participación del menor en actividades laborales		47.El menor no puede participar en actividades sociales y académicas propias de su edad	
SINDROME DE MUNCHAUSEN			
48.Reiteradas hospitalizaciones y exploraciones médicas		50.Abundantes contradicciones entre los datos clínicos y los conductuales	
49.Los síntomas desaparecen cuando el menor no esta en contacto con la familia			
MALTRATO INSTITUCIONAL			
51.La seguridad física del menor peligra dentro del centro(escuela, hospital, centro de protección,...)		53.Al menor se le separa innecesariamente y prolongadamente de su contexto familiar	
52.El menor es objeto de discriminación		54.Se ejerce una autoridad despótica y no se toma en absoluto en consideración las características evolutivas del menor	

Código Seguro De Verificación:	wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	20/01/2020 13:18:54
Observaciones		Página	17/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==		





4. PRONOSTICO

CRITERIOS	PRONOSTICO POSITIVO	PRONOSTICO NEGATIVO
Conciencia del problema de los padres. Se refiere al grado en el cual los padres muestran tener conciencia del daño que ha sufrido o puede sufrir el niño como consecuencia del maltrato y asume su responsabilidad en el mismo. La inexistencia de esa conciencia del problema en los padres y/o su negativa asumir responsabilidad alguna en su resolución son indicativos de un pronóstico negativo.		
Motivación para el cambio de lo padres. Reconocimiento por parte de los padres de su responsabilidad en la resolución de los problemas que han motivado la situación de desprotección, y a la demostración de motivación por proporcionar un cuidado adecuado a sus hijos.		
Grado de cronicidad de la problemática familiar. A medida que la situación de desprotección es más crónica, el pronóstico de recuperación es más negativo		
Nivel de incapacidad parental. (Retraso mental severo, trastornos psicológicos de pronóstico negativo, toxicomanías, alcoholismo de evolución negativa). La presencia de estos factores supone un factor negativo para el pronóstico.		
Grado de violencia intrafamiliar. La existencia de niveles elevados e incontrolados de violencia familiar constituye un factor negativo para el pronóstico.		
Existencia de vinculación afectiva padres-hijos. La existencia de vinculación afectiva del padre maltratante hacia su hijo constituye un factor que ayuda al pronóstico positivo.		
Tipo de situaciones de maltrato. Las familias donde se han producido situaciones de abuso sexual intrafamiliar presentan mayores dificultades para su rehabilitación que las familias donde se presentan otro tipo de maltrato.		
Gravedad del daño infligido al niño. A medida que la gravedad de la desprotección aumenta, el pronóstico es más negativo.		
Problemas presentados por el niño. Cuando el niño presenta problemas comportamentales graves (agresividad, conducta antisocial, y/o delictiva), el pronóstico para la rehabilitación familiar es peor.		

PRONOSTICO:.....

Por el Equipo de , en Mairena del Alcor, a la fecha de la firma indicada.

Código Seguro De Verificación:	wBxh8Zr3GsvAfMS/01/wLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	20/01/2020 13:18:54
Observaciones		Página	18/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/wBxh8Zr3GsvAfMS/01/wLg==		





ANEXO VI
PROYECTO DE INTERVENCIÓN FAMILIAR

Nº SIUSS: FAMILIA:..... FECHA
DE INICIO: FECHA DE FINALIZACIÓN:.....

AREA	OBJETIVOS	ACTUACIONES Y RECURSOS	EVALUACION
VIVIENDA			
ECONOMICA Y LABORAL			
SALUD			
RELACIONAL			
NECESIDADES FISICAS, EMOCIONALES Y EDUCATIVAS DE LOS MENORES			

Por el Equipo de , en Mairena del Alcor, a la fecha de la firma indicada.

Código Seguro De Verificación:	wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	20/01/2020 13:18:54
Observaciones		Página	19/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==		





ANEXO VII

COMPROMISO DEL/A BENEFICIARIO/A DE AYUDA ECONOMICA FAMILIAR

D.....con DNI nº.....y
Dª.....con DNI nº.....

como responsables de los/as menores a su cargo, se comprometen y aceptan el cumplimiento de las siguientes condiciones, enmarcados en el Programa de Ayudas Económicas Familiares del 20.....:

- Garantizar una adecuada alimentación, higiene personal y vestimenta de los/as menores.
- Escolarizar y garantizar la asistencia escolar de los/as menores, justificar las faltas, asistir a las tutorías en el centro escolar y motivar la participación de los/as menores en las actividades socioeducativas en horario extraescolar.
- Garantizar unas adecuadas condiciones de organización/habitabilidad del hogar.
- Presentar la documentación requerida desde el Centro de Servicios Sociales en los plazos establecidos.
- Comunicar al Centro de Servicios Sociales, cualquier cambio en la situación económica, familiar, sanitaria o escolar, así como el cambio de domicilio.
- Destinar la ayuda económica a mejorar la situación en que se encuentran los menores y a la finalidad para la que ha sido concedida, en concreto a:

Necesidades básicas: alimentos, ropa, calzado, productos de aseo personal e higiene doméstica, provisión de leche de continuidad y medicamentos por prescripción médica.

Otras necesidades: pañales, material escolar no financiado por la Consejería competente en materia de Educación, acceso a recursos educativos que desempeñen una función de integración de la persona menor; gastos derivados de transporte u otros que así se recojan motivadamente.

Excepcionalmente: alquiler, suministros básicos de electricidad, gas y agua, adquisición de mobiliario y enseres básicos, que directamente incidan en el bienestar del menor, en casos debidamente motivados.

-Aceptar y colaborar con el Centro de Servicios Sociales en las intervenciones que sean propuestas, entre ellas, acudir a las citas, aceptar las visitas domiciliarias, entrevistas, pruebas,..., recabar información a través de agentes externos(centro escolar, centro de salud, USMC, CTA...), así como seguir las orientaciones del Programa de Intervención Familiar para la superación de las dificultades sociofamiliares, en su caso.

-Presentar en el plazo máximo de CINCO días desde la percepción de la ayuda, justificante, mediante factura reglamentaria, de haber realizado el pago para el que fue concedida la ayuda por el importe total de la misma.

Este documento tendrá vigencia desde la fecha en que sea concedida la Ayuda Económica Familiar y por el plazo de duración que en la resolución se especifique. La ayuda concedida, por cualquiera de las causas que se detallan a continuación, de acuerdo a lo establecido en las Bases Reguladoras, podrá:

-Modificarse cuando varíen las circunstancias que dieron lugar a su concesión.

-Suspenderse cuando se incumpla por parte de la familia alguno de los requisitos y/o compromisos establecidos y necesarios para alcanzar los objetivos previstos en el Programa de Intervención Familiar.

-Cesar en las siguientes circunstancias:

- Cuando el o la menor cumpla los 18 años de edad.

-Cuando desaparezcan las circunstancias económicas y/o familiares que motivaron su concesión.

-En aquellos casos en los que incumplan de forma reiterada los requisitos y compromisos que supusieron su concesión, o si transcurridos dos meses desde su suspensión temporal no se valora positivo retomar el proyecto de intervención.

-Superar el tiempo máximo establecido de permanencia en el programa.

-No justificar en la forma establecida en el proyecto de intervención familiar los distintos conceptos cubiertos a través de la Ayuda Económica Familiar.

-Falta de disposición presupuestaria.

En Mairena del Alcor, a.....de.....de 20....

Fdo:..... Fdo:.....

EL/LA/S BENEFICIARIOS/AS

PROTECCIÓN DE DATOS

El centro de Servicios Sociales, del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor (en lo sucesivo Servicios Sociales), domiciliado en la calle Virgen de los Dolores, 30 de Mairena del Alcor (Sevilla), le informa que los datos de este archivo proporcionados por Ud. forman parte de un fichero, responsabilidad de Servicios Sociales, de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea. En todo caso podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una comunicación escrita a dirección del responsable del fichero: Ayuntamiento de Mairena del Alcor (en lo sucesivo Servicios Sociales), domiciliada en la calle Virgen de los Dolores, 30 de Mairena del Alcor (Sevilla), con la referencia "Protección de datos -Servicios Sociales", incluyendo copia de su Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

Código Seguro De Verificación:	wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	20/01/2020 13:18:54
Observaciones		Página	20/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==		





ANEXO VIII

INFORME SOCIAL

EMITIDO POR: Trabajador/a Social

MOTIVO: Verificación de las circunstancias familiares y constatación de que la familia reúne los requisitos para la concesión de la Ayuda Económica Familiar.

1. DATOS DE IDENTIFICACION DE LA UNIDAD FAMILIAR

NOMBRE Y APELLIDOS	PARENTESCO	FECHA NTO.	OCUPACION	DISC

Nº EXP: Antigüedad en SS.SS:_
DIRECCION:_
TELEFONO:_

2. GENOGRAMA

2. DESCRIPCION GENERAL DE LA SITUACION FAMILIAR. Breve historia familiar y situación actual

3. VIVIENDA

PROPIA. HIPOTECA:.....€/M ALQUILER:.....€/M

EQUIPAMIENTO, DISTRIBUCION, CONSERVACION Y HABITABILIDAD

4.SITUACION ECONOMICA.Ingresos familiares anuales,gastos mensuales y deudas totales a fecha de informe

5. SALUD. Problemas de salud física y/o mental relevantes

6. EDUCACION. Asistencia regular del/la alumno/a al Centro Escolar, de los padres/ tutores/ acogedores a las tutorías en el Centro Escolar. Justificación de faltas. Apreciación sobre cuidados básicos(alimentación, ...)

7. RELACIONES E INSERCIÓN SOCIAL. Relaciones familiares y sociales. Participación social.

8. FACTORES DE PROTECCION, FACTORES DE RIESGO E INDICADORES DE RIESGO

FAMILIA CON DIAGNOSTICO DE RIESGO:

ATENCION FAMILIAR(PAF) TRATAMIENTO FAMILIAR(ETF) REUNIFICACION FAMILIAR

9. VALORACION DE CIRCUNSTANCIAS Y REQUISITOS

Código Seguro De Verificación:	wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	20/01/2020 13:18:54
Observaciones		Página	21/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==		





9.1. GENERALES

- Residencia en el término municipal
- Existencia de necesidades básicas de/los menor/es que deban ser cubiertas. Especificar motivo en su caso:
- Necesidades básicas: alimentos, ropa, calzado, productos de aseo personal e higiene doméstica, provisión de leche de continuidad, medicamentos por prescripción médica.
- Otras necesidades: pañales, material escolar no financiado por la Consejería competente en materia de Educación, acceso a recursos educativos que desempeñen una función de integración de la persona menor; gastos derivados de transporte u otros que así se recojan motivadamente:.....

- Excepcionalmente: alquiler, suministros básicos de electricidad, gas y agua, adquisición de mobiliario y enseres básicos, que directamente incidan en el bienestar del menor, en casos debidamente motivados:.....

- Insuficiencia de recursos económicos en el hogar:
INGRESOS

LIMITE NIVEL DE RENTA

- No ha sido beneficiario de Ayuda Económica Familiar o han transcurrido 6 meses desde la última percepción.
- En caso de prórroga, se han cumplido los objetivos intermedios del Proyecto de Intervención Familiar y persisten las circunstancias que motivaron la concesión de la ayuda.
- Presencia de indicadores de riesgo para el/los menor/es.
- En caso de que existan disfunciones educativas y psico-sociales que puedan suponer riesgo para el desarrollo integral delos/as menores.
- EXISTENCIA Y ACEPTACION por parte de la familia de un Proyecto de Intervención Familiar(PIF), que contribuya a superar la situación. (Anexo VI).
- COMPROMISO de la familia, según sus posibilidades de cambio y de acuerdo a los objetivos del PIF (Anexo VII).
- PRONOSTICO POSITIVO sobre la resolución de la problemática detectada (Anexo V), entendido como PREDISPOSICION para la adecuada atención a las necesidades de los/as menores, salvo otras circunstancias, indicar cuáles y motivo:.....

9.2. OTRAS CIRCUNSTANCIAS

- Familia numerosa
- Familias monoparentales o con ausencia de un miembro clave para la manutención y/o cuidado de los y las menores (por defunción, enfermedad, separación ...).
- Familias con alguno de sus miembros con discapacidad igual o superior al 33% o en situación de dependencia.
- Familias con menores de reciente desinstitucionalización reintegrados a su familia de origen, o en proceso de reunificación familiar a punto de ultimarse.

10. DICTAMEN

En función de las necesidades detectadas y según el estudio para la verificación de las circunstancias familiares se constata que la familia reúne los requisitos y se propone conceder la Ayuda Económica Familiar:

TIPO DE ACCESO

- FAMILIA DE PREVENCION DE RIESGO
FAMILIA CON DIAGNOSTICO DE RIESGO
ATENCION FAMILIAR(PAF) TRATAMIENTO FAMILIAR(ETF) REUNIFICACION FAMILIAR

TIPO DE AYUDA:

- DINERARIA PUNTUAL PERIODICA: Inicial.....Meses Prórroga:.....Meses

CUANTIA

- Un/a menor(269€/M)
- Dos menores(309€/M)
- Tres menores(336€/M)
- Cuatro menores(363€/M)
- Por cada menor a partir del quinto(94€/M)

- Incremento por necesidades extraordinarias:..

FINALIDAD PARA LA QUE SE CONCEDE:

- Necesidades básicas: alimentos, ropa, calzado, productos de aseo personal e higiene doméstica, provisión de leche de continuidad y medicamentos por prescripción médica.


Código Seguro De Verificación:	wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	20/01/2020 13:18:54
Observaciones		Página	22/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
SERVICIOS SOCIALES
GENERALES

- Otras necesidades: pañales, material escolar no financiado por la Consejería competente en materia de Educación , acceso a recursos educativos que desempeñen una función de integración de la persona menor; gastos derivados de transporte u otros que así se recojan motivadamente.
- Excepcionalmente: alquiler, suministros básicos de electricidad, gas y agua, adquisición de mobiliario y enseres básicos, que directamente incidan en el bienestar del menor, en casos debidamente motivados.
- Y para que conste se firma el presente, en Mairena del Alcor, a la fecha de la firma indicada, por el Equipo de .

Código Seguro De Verificación:	wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	20/01/2020 13:18:54	
Observaciones		Página	23/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==			



ANEXO IX

PROPUESTA DE AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

EMITIDO POR: Trabajador/a Social

DIRIGIDO A: Comisión de Seguimiento de las Ayudas Económicas Familiares

1.DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL/A BENEFICIARIO/A

Nº EXPTE:

NOMBRE: DNI:

DIRECCIÓN: TFNO:

2.PROPOSTA DE RESOLUCIÓN

Habiéndose constatado que en la familia de D/Dª con DNI nº concurren las circunstancias y los requisitos establecidos en la Orden de 10 de octubre de 2013 que regula las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las entidades locales, modificada por la Orden de 5 de diciembre de 2017 y estando debidamente documentados en el expediente personal y/o familiar del Centro de Servicios Sociales Comunitarios, se propone el inicio de procedimiento de Ayuda Económica Familiar, con la siguiente Propuesta de Resolución:

CONCESIÓN de Ayuda Económica Familiar con las siguientes condiciones, y compromisos y obligaciones a contraer por las personas beneficiarias, en cuanto a destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede :

TIPO DE ACCESO

- FAMILIA DE PREVENCIÓN DE RIESGO
 FAMILIA CON DIAGNOSTICO DE RIESGO:
 ATENCIÓN FAMILIAR(PAF) TRATAMIENTO FAMILIAR(ETF) REUNIFICACIÓN FAMILIAR

TIPO DE AYUDA:

- DINERARIA PUNTUAL PERIODICA: Inicial.....Meses Prórroga:.....Meses

CUANTÍA

- Un/a menor(269€/M)
 Dos menores(309€/M)
 Tres menores(336€/M)
 Cuatro menores(363€/M)
 Por cada menor a partir del quinto(94€/M)
 Incremento por necesidades extraordinarias: _

FINALIDAD PARA LA QUE SE CONCEDE:

- Necesidades básicas: alimentos, ropa, calzado, productos de aseo personal e higiene doméstica, provisión de leche de continuidad y medicamentos por prescripción médica.
 Otras necesidades: pañales, material escolar no financiado por la Consejería competente en materia de Educación , acceso a recursos educativos que desempeñen una función de integración de la persona menor; gastos derivados de transporte u otros que así se recojan motivadamente.
 Excepcionalmente: alquiler, suministros básicos de electricidad, gas y agua, adquisición de mobiliario y enseres básicos, que directamente incidan en el bienestar del menor, en casos debidamente motivados.

Y para que conste se firma la presente, en Mairena del Alcor, a la fecha de la firma indicada, por

Código Seguro De Verificación:	wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	20/01/2020 13:18:54	
Observaciones		Página	24/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==			



ANEXO X

PROPUESTA DE AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

EMITIDO POR: Comisión de Seguimiento de las Ayudas Económicas Familiares

DIRIGIDO A: Sr. Alcalde-Presidente

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL/A BENEFICIARIO/A

Nº EXPTE:

NOMBRE: DNI:

DIRECCIÓN: TFNO:

2. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Habiéndose constatado que en la familia de D/Dª con DNI nº concurren las circunstancias y los requisitos establecidos en la Orden de 10 de octubre de 2013 que regula las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las entidades locales, modificada por la Orden de 5 de diciembre de 2017 y estando debidamente documentados en el expediente personal y/o familiar del Centro de Servicios Sociales Comunitarios, se propone el inicio de procedimiento de Ayuda Económica Familiar, con la siguiente Propuesta de Resolución:

CONCESIÓN de Ayuda Económica Familiar con las siguientes condiciones, y compromisos y obligaciones a contraer por las personas beneficiarias, en cuanto a destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede :

TIPO DE ACCESO

- FAMILIA DE PREVENCIÓN DE RIESGO
 FAMILIA CON DIAGNOSTICO DE RIESGO:
 ATENCIÓN FAMILIAR(PAF) TRATAMIENTO FAMILIAR(ETF) REUNIFICACIÓN FAMILIAR

TIPO DE AYUDA:

- DINERARIA PUNTUAL PERIODICA: Inicial.....Meses Prórroga:.....Meses

CUANTÍA

- Un/a menor(269€/M)
 Dos menores(309€/M)
 Tres menores(336€/M)
 Cuatro menores(363€/M)
 Por cada menor a partir del quinto(94€/M)

Incremento por necesidades extraordinarias: _

FINALIDAD PARA LA QUE SE CONCEDE:

- Necesidades básicas: alimentos, ropa, calzado, productos de aseo personal e higiene doméstica, provisión de leche de continuidad y medicamentos por prescripción médica.
 Otras necesidades: pañales, material escolar no financiado por la Consejería competente en materia de Educación , acceso a recursos educativos que desempeñen una función de integración de la persona menor; gastos derivados de transporte u otros que así se recojan motivadamente.
 Excepcionalmente: alquiler, suministros básicos de electricidad, gas y agua, adquisición de mobiliario y enseres básicos, que directamente incidan en el bienestar del menor, en casos debidamente motivados.

Y para que conste se firma la presente, en Mairena del Alcor, a la fecha de la firma indicada, por la Comisión de Seguimiento de las Ayudas Económicas Familiares.

ANEXO XI

CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

ASUNTO: Informe que emite el/la Trabajador/a Social D/Dª_, respecto a la justificación del empleo dado a la Ayuda Económica Familiar concedida a: D/Dña _____.

PRIMERO: Mediante Decreto del Alcalde nº _____ de fecha _____, se aprobó la concesión de una Ayuda Económica Familiar por importe de _____ € para gastos de _____.

SEGUNDO: Que en fecha _____ se procedió al abono de la ayuda, mediante ingreso en la cuenta facilitada por la persona interesada.

Código Seguro De Verificación:	wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	20/01/2020 13:18:54	
Observaciones		Página	25/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==			



AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
SERVICIOS SOCIALES
GENERALES

TERCERO: Que dentro del plazo concedido para la justificación, la persona interesada presenta facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente, justificativo del empleo dado a los fondos recibidos, con arreglo al siguiente desglose:

NºFactura/Ticket Emisor Concepto Fecha emisión Importe

CUARTO: A la vista de los documentos presentados cabe apreciar acreditado el cumplimiento de los fines así como el empleo dado a los fondos para los que se concedió la ayuda.

Y para que conste se firma la presente, en Mairena del Alcor, a la fecha de la firma indicada, por el/la Trabajador/a Social. “

SEGUNDO.- Comunicar el presente Decreto a las Delegaciones Municipales de Economía y Hacienda y Políticas Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo.

TERCERO.-Publicar el presente Decreto en el tablón de edictos y la web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, así como en el portal de transparencia.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, don Juan M. López Domínguez, en fecha y hora de firma electrónica.

Código Seguro De Verificación:	wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	20/01/2020 13:18:54	
Observaciones		Página	26/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wBxh8Zr3GsvAfMS/O1/wLg==			